

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: EDUAIME CARDENAS PACHON
DEMANDADO: AGROPECUARIA ZUCURAY S.A.
RADICACIÓN: 76001310501020090006600

Informe Secretarial: Santiago de Cali, Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). Pasa a despacho el presente proceso con solicitud de entrega de título judicial que fuera consignado para este proceso. **LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS**
Secretaria.

AUTO INTELOCUTORIO No. 0661

Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe Secretarial que antecede, advierte el Despacho que se ha efectuado el traslado de las sumas consignadas por la demandada a favor del demandante, constituyéndose por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali, el título judicial No. 469030002576651 del 10/11/2020 por valor de \$34.635.975, oo, lo cual se ha podido constatar en la cuenta del Juzgado, a través de la Plataforma del Banco Agrario.

Al respecto conviene mencionar que de acuerdo con la **CIRCULAR PCSJC-20-17 del 29 de abril de 2020** expedida por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** con motivo de la situación de emergencia que afronta el país en torno a la salubridad pública; es posible autorizar el pago de depósitos judiciales a través del PORTAL WEB TRANSACCIONAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y notificar a las partes sobre su trámite, a través de los canales de comunicación habilitados por éste.

En ese orden de ideas, resulta viable ordenar la entrega del título judicial No. 469030002576651 del 10/11/2020 por valor de \$34 635.975,oo, consignado a favor del demandante y como quiera que el doctor FRED BURCKHARDT MENDOZA identificado con la cédula de ciudadanía número 10.528.704 expedida en Popayán y portador de la tarjeta profesional número 21.256 emanada del C.S. de la Judicatura, cuenta con facultad expresa para recibir, conforme al memorial poder otorgado por el señor EDUAIME CARDENAS PACHÓN (fl.24), se autorizará la entrega del Depósito Judicial aludido, a través del mencionado profesional.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA Y PAGO del depósito judicial No. **469030002576651 del 10/11/2020** por valor de **\$34.635.975,ooa** favor de la parte demandante señor **EDUAIME CARDENAS PACHÓN**, a través de su apoderado judicial, el doctor FRED BURCKHARDT MENDOZA identificado con la cédula de ciudadanía número 10.528.704 expedida en Popayán y portador de la tarjeta profesional número 21.256 emanada del C.S. de la Judicatura, por encontrarse legalmente facultado para recibir conforme al memorial poder obrante a folio 24 del expediente.

SEGUNDO: CUMPLIDO LO ANTERIOR, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. 106 se notifica a las partes
el auto anterior, hoy 24-11-2020.

LUZ HELENA GALLEGUO TAPIAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0656

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ANA MELIDA RODRIGUEZ DELGADO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-010-2014-00875-00

A través del correo institucional, el apoderado judicial de la demandante, mediante escrito que allega el 28/10/2020, eleva solicitud correspondiente a la entrega del depósito judicial que fuera consignado por la Administradora Colombiana de Pensiones para el proceso.

Consultada la página web del Banco Agrario, se evidencia la existencia del depósito judicial No. **469030002368843** del 28 de mayo de 2019 por valor de **\$8.000.000** consignado para este proceso por **COLPENSIONES**, parte demandada en el proceso, advirtiéndose que dicho valor corresponde a las costas fijadas a su cargo, razón por la cual resulta procedente ordenar su pago a favor del Dr. EDUARDO ANTONIO SOLANO VALLEJO, identificado con la C.C. No. 16.689.669 expedida en Cali y T.P. No.143.185 emanada del C.S. de la J., quien cuenta con facultades para recibir, según consta en el poder conferido visible a folio 1 del expediente, con aplicación de la Circular PCSJC-20-17 del 29/04/2020 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. - ORDENAR la ENTREGA Y PAGO del depósito judicial No. **469030002368843** del 28 de mayo de 2019 por valor de **\$8.000.000** al Dr. **EDUARDO ANTONIO SOLANO VALLEJO**, identificado con la C.C. No. 16.689.669 expedida en Cali y T.P. No.143.185 emanada del C.S. de la J.

SEGUNDO. - CUMPLIDO LO ANTERIOR, devuélvase el expediente al **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

LEGT.

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

Cali, Noviembre 24-2020

En Estado No. 106 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0655

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: AURA RUTH LEON GIRALDO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-010-2016-00308-00

A través del correo institucional, el apoderado judicial de la demandante, mediante escrito que allega el 14/09/2020, solicita la entrega del depósito judicial que fuera consignado por la Administradora Colombiana de Pensiones para el proceso.

Consultada la página web del Banco Agrario, se evidencia la existencia del depósito judicial No. **469030002536523** del 17 de julio de 2020 por valor de **\$3.500.000** consignado para este proceso por **COLPENSIONES**, parte demandada en el proceso, advirtiéndose que dicho valor corresponde a las costas fijadas a su cargo, razón por la cual resulta procedente ordenar su pago a favor del Dr. LEONARDO FABIO RIZZO SILVA, identificado con la C.C. No. 6.537.479 expedida en Yotoco y T.P. No.104.422 emanada del C.S. de la J., quien cuenta con facultades para recibir, según consta en el poder conferido visible a folio 1 del expediente, con aplicación de la Circular PCSJC-20-17 del 29/04/2020 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR la ENTREGA Y PAGO del depósito judicial No. **469030002536523** del 17 de julio de 2020 por valor de **\$3.500.000**, al doctor **LEONARDO FABIO RIZZO SILVA**, identificado con la C.C. No. 6.537.479 expedida en Yotoco y T.P. No.104.422 emanada del C.S. de la J.

SEGUNDO.- CUMPLIDO LO ANTERIOR, devuélvase el expediente al **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

Cali, Noviembre 24-2020

En Estado No.0106 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0657

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ISABEL ESPERANZA ORDUZ PELAEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-010-2017-00194-00

A través del correo institucional, el apoderado judicial de la demandante, mediante escrito que allega el 28/10/2020, eleva solicitud correspondiente a la entrega del depósito judicial que fuera consignado por la Administradora Colombiana de Pensiones para el proceso.

Consultada la página web del Banco Agrario, se evidencia la existencia del depósito judicial **No. 469030002488869** del 14 de febrero de 2020 por valor de **\$2.900.000** consignado para este proceso por **COLPENSIONES**, parte demandada en el proceso, advirtiéndose que dicho valor corresponde a las costas fijadas a su cargo, razón por la cual resulta procedente ordenar su pago a favor del Dr. LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO, identificado con la C.C. No. 14.999.951 expedida en Cali y T.P. No.21.547 emanada del C.S. de la J., quien cuenta con facultades para recibir, según consta en el poder conferido visible a folio 1 del expediente, con aplicación de la Circular PCSJC-20-17 del 29/04/2020 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR la ENTREGA Y PAGO del depósito judicial **No. 469030002488869** del 14 de febrero de 2020 por valor de **\$2.900.000** al Dr. **LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO**, identificado con la C.C. No. 14.999.951 expedida en Cali y T.P. No.21.547 emanada del C.S. de la J.

SEGUNDO.- CUMPLIDO LO ANTERIOR, devuélvase el expediente al **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

7

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

Cali, Noviembre 24/2020

En Estado No. 106 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0656

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARIA MERFA RUBIO ESPINOSA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-010-2017-00742-00

A través del correo institucional, la apoderada judicial de la demandante, mediante escrito que allega el 17/11/2020, reitera solicitud correspondiente a la entrega del depósito judicial que fuera consignado por la Administradora Colombiana de Pensiones para el proceso.

Consultada la página web del Banco Agrario, se evidencia la existencia del depósito judicial No. **469030002522136** del 02 de junio de 2020 por valor de **\$2.000.000** consignado para este proceso por **COLPENSIONES**, parte demandada en el proceso, advirtiéndose que dicho valor corresponde a las costas fijadas a su cargo, razón por la cual resulta procedente ordenar su pago a favor de la Dra. GEYLE ANDREA SANCHEZ ALVAREZ, identificada con la C.C. No. 29.122.777 expedida en Cali y T.P. No. 200.870 emanada del C.S. de la J., quien cuenta con facultades para recibir, según consta en el poder conferido visible a folio 1 del expediente, con aplicación de la Circular PCSJC-20-17 del 29/04/2020 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR la ENTREGA Y PAGO del depósito judicial No. **469030002522136** del 02 de junio de 2020 por valor de **\$2.000.000**, a la doctora **GEYLE ANDREA SANCHEZ ALVAREZ**, identificada con la C.C. No. 29.122.777 expedida en Cali y T.P. No. 200.870 emanada del C.S. de la J.,

SEGUNDO.- CUMPLIDO LO ANTERIOR, devuélvase el expediente al **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

7

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

Cali, Noviembre 24-2020

En Estado No. 106 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria